**SCI-322-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de AdministraciónDra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento Recursos HumanosMAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **30 de abril de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3115, Artículo 11 del 30 de abril de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 13, del 07 de noviembre de 2018. Modificación del nombre y alcance del proyecto PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano” a  “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 13, del 07 de noviembre de 2018 se adoptó el acuerdo *“Modificación del nombre y alcance del proyecto PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano” a “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”.*
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

*“Artículo 5.*

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 13, del 07 de noviembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 13, del 07 de noviembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*…*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva”.*

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3004, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2016, aprobó el proyecto estratégico “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”, como parte del “Plan Estratégico 2017-2021”, cuyo propósito inicial plantea que: *“con este proyecto se desea impulsar un plan para la formación y desarrollo del personal, en las Sedes y Centros Académicos*”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio R-693-2018, con fecha de recibido el 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la propuesta de modificación del nombre y el alcance del proyecto “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”, conocida y avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 20-2018, Artículo 10, del 11 de junio del presente año, según las siguientes consideraciones:
* *“En oficios OPI-284-2017 del 07 de junio del 2017 y OPI-313-2017 del 28 de junio del 2017 dirigidos al Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración (En ese entonces Ing. Alexander Valerín), se detalló ampliamente el proceso de acompañamiento y asesoría por parte de la OPI al Departamento de Recursos Humanos para revisión y análisis del PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”. Se detalló que en caso de definirse que el proyecto se gestione por medio de la Metodología de Administración de Proyectos el mismo deberá de cumplir una serie de requisitos.*
* *En oficio VAD-457-2017, con fecha 16 de junio de 2017 la Vicerrectoría de Administración en su calidad de responsable del Recurso Humano en la institución se planteó a esta Oficina una serie de considerandos y acuerdos para llevar a cabo cambios en el PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”. Entre estas se destaca el cambio del nombre, así como la conformación de un equipo de trabajo que incluiría un Administrador del Proyecto.*
* *En oficio RH-214-2018 se destaca el trabajo realizado por el Departamento de Recursos Humanos durante el 2018 para fortalecer los insumos necesarios para la comprensión de la temática del Recurso Humano en la institución. Se reitera la necesidad de cambiar el nombre del proyecto, así como su propósito.*

Se propone lo siguiente:

* *Solicitar al Consejo Institucional modificar el nombre y alcance del proyecto PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”, cuyo nombre sea: Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC y alcance: Mejorar los procesos internos del Departamento de Recursos Humanos y gestionar el talento humano por competencias para un desempeño laboral eficiente en la Institución, según oficios OPI-418-2018 y RH-514-2018.*
* *Una vez avalado por el Consejo de Rectoría, se incorporará la modificación al Plan Estratégico producto de la Evaluación, que se está preparando por la Oficina de Planificación Institucional.”*
1. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 794-2018, realizada el jueves 01 de noviembre de 2018, revisa la propuesta remitida por la Rectoría adjunta al oficio R-693-2018, y dispone elevar una propuesta al pleno del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

* 1. Modificar el nombre del proyecto PETEC-10 “Modelo para Desarrollo del Talento Humano” del plan estratégico 2017-2021 por el de “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC” y su alcance a “Mejorar los procesos internos del Departamento de Recursos Humanos y gestionar el talento humano por competencias para un desempeño laboral eficiente en la Institución”.
	2. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
1. Comunicar**. ACUERDO FIRME.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars